

Plan de reactivación del COPASST para prevenir contagio y propagación de Covid-19

Gestión Humana

Firma	Alicia María Gamez Causil	Firma		Firma	
Elaboró	Asesora Externa –SST.	Revisó		Aprobó	

Contenido

Contenido

1. Objetivo	3
2. Alcance.....	3
4. Definiciones	3
5. Normatividad.....	4
6. Funciones y responsabilidades del COPASST	4
7. Actividades recomendadas para activar COPASST.....	6
8. Procedimientos Asociados.....	6
9. Documentos externos	7
10. Control de cambios	7

1. Objetivo

Proporcionar los lineamientos para reactivar el COPASST de la Entidad, a fin de ayudar a mitigar el contagio y propagación de Covid- 19.

2. Alcance

Este procedimiento aplica los integrantes del COPASST.

3. Responsables

- **COPASST**
 - a. Dar cumplimiento a la normatividad laboral vigente en cuento a la conformación, funciones y responsabilidades del COPASST.

- **Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo, COPASST.**
 - a. Suministrar implementos de trabajo y elementos de protección personal para las inspecciones de seguridad con el fin de identificar necesidades de desinfección y uso adecuado de elementos de protección personal.
 - b. Suministrar mecanismos de participación y comunicación al COPASST hacia la población trabajadora.

4. Definiciones

- **Aislamiento:** Separación de una persona o grupo de personas que se sabe o se cree que están infectadas con una enfermedad transmisible y potencialmente infecciosa de aquellos que no están infectados, para prevenir la propagación de COVID-19. El aislamiento para fines de salud pública puede ser voluntario u obligado por orden de la autoridad sanitaria.

- **COPASST:** Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo; comité encargado de la promoción y vigilancia de las normas en temas de seguridad y salud en el trabajo dentro de las empresas públicas y privadas.

- **Covid -19:** Enfermedad infecciosa causada por el coronavirus que se ha descubierto más recientemente. Tanto el nuevo virus como la enfermedad eran desconocidos antes de que estallara el brote en Wuhan (China) en diciembre de 2019.
- **Contagio:** Transmisión de una enfermedad por contacto con el agente patógeno que la causa
- **Distanciamiento social:** Evitar el contacto frente a frente con otras personas, conservando una distancia al menos de 1 metro, aunque lo ideal son 2, con esto lograremos minimizar los factores de contagio entre las personas y así desacelerar la propagación del coronavirus".

5. Normatividad.

- Decreto 2013 de 1986
- Decreto 614 de 1984
- Ley 1562 de 2012
- Decreto 1443 de 2014
- Resolución 666 de 2020 – Ministerio de Protección Social
- Resolución 1111 de 2019 – Ministerio de Protección Social
- Ley 9 de 1979 – Ministerio de Salud
- Circular PCSC20-6 de marzo de 2020
- Circular DEAJC20-35 de mayo de 2020

6. Funciones y responsabilidades del COPASST

En el artículo 11 de la Resolución 2013 de 1986 establece las siguientes funciones:

- Proponer a la administración de la empresa o establecimiento de trabajo la adopción de medidas y el desarrollo de actividades que procuren y mantengan la salud en los lugares y ambientes de trabajo.
- Proponer y participar en actividades de capacitación en salud ocupacional dirigidas a trabajadores, supervisores y directivos de la empresa o establecimiento de trabajo.
- Colaborar con los funcionarios de entidades gubernamentales de salud ocupacional en las actividades que éstos adelanten en la empresa y recibir por derecho propio los informes correspondientes.
- Vigilar el desarrollo de las actividades que en materia de medicina, higiene y seguridad industrial debe realizar la empresa de acuerdo con el Reglamento de

Calle 22 16 - 40 piso 1º Teléfonos: PBX-2754780- Ext: 1101
dirsecsin@cendoj.ramajudicial.gov.co





Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Sucelejo – Sucre

Higiene y Seguridad Industrial y las normas vigentes, promover su divulgación y observancia.

- Colaborar en el análisis de las causas de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y proponer al empleador las medidas correctivas a que haya lugar para evitar su ocurrencia. Evaluar los programas que se hayan realizado.
- Visitar periódicamente los lugares de trabajo e inspeccionar los ambientes, máquinas, equipos, aparatos y las operaciones realizadas por el personal de trabajadores en cada área o sección de la empresa e informar al empleador sobre la existencia de factores de riesgo y sugerir las medidas correctivas y de control;
- Estudiar y considerar las sugerencias que presenten los trabajadores, en materia de medicina, higiene y seguridad industrial.
- Servir como organismo de coordinación entre empleador y los trabajadores en la solución de los problemas relativos a la salud ocupacional. Tramitar los reclamos de los trabajadores relacionados con la salud ocupacional.
- Solicitar periódicamente a la empresa informes sobre accidentalidad y enfermedades profesionales con el objeto de dar cumplimiento a lo estipulado en la presente resolución.
- Elegir el secretario del Comité.
- Mantener un archivo de las actas de cada reunión y demás actividades que se desarrollen, el cual estará en cualquier momento a disposición del empleador, los trabajadores y las autoridades competentes.

Ahora bien, en el Decreto 1072 de 2015 establece nuevas funciones del COPASST al compilar del Decreto 1443 de 2014. Estas son:

- Recibir por parte de la alta dirección la comunicación de la política de seguridad y salud en el trabajo (artículo 2.2.4.6.5).
- Recibir por parte del empleador información sobre el desarrollo de todas las etapas del Sistema de Gestión de Seguridad de la Salud en el Trabajo (SG-SST) (artículo 2.2.4.6.8).
- Rendir cuentas internamente en relación con su desempeño (artículo 2.2.4.6.8).
- Dar recomendaciones para el mejoramiento del SG-SST (artículo 2.2.4.6.8).
- Participar en las capacitaciones que realice la Administradora de Riesgos Laborales (artículo 2.2.4.6.9).
- Revisión del programa de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo (artículo 2.2.4.6.11).
- Recibir los resultados de las evaluaciones de los ambientes de trabajo y emitir recomendaciones (artículo 2.2.4.6.15).
- Apoyar la adopción de las medidas de prevención y control derivadas de la gestión del cambio (artículo 2.2.4.6.26).
- Participar en la planificación de las auditorías (artículo 2.2.4.6.29).
- Tener conocimiento de los resultados de la revisión de la alta dirección (artículo 2.2.4.6.31).
- Formar parte del equipo investigador de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales (artículos 2.2.4.1.6 y 2.2.4.6.32).

Calle 22 16 - 40 piso 1º Teléfonos: PBX-2754780- Ext: 1101
dirsecsin@cendoj.ramajudicial.gov.co



7. Actividades recomendadas para activar COPASST

- Potencializar acciones de cuidado para generar hábitos que promuevan la preservación y conservación de la vida.
- Capacitar al COPASTT, según el plan de formación requerido por la Resolución 666 de 2020, tales como:
 - a. Disponer de información general relacionada con los lugares de la empresa en los que puede haber riesgo de exposición
 - b. Factores de riesgo del hogar y la comunidad
 - c. Factores de riesgo individuales
 - d. Signos y síntomas
 - e. Importancia del reporte de condiciones de salud
 - f. Uso adecuado de los EPP
 - g. Lavado de manos.
 - h. Limpieza y desinfección
- Teniendo en cuenta que el Covid-19, fue catalogado como enfermedad laboral (cuando dentro de la investigación aplique), capacitar a los integrantes del comité en este tema,
- Capacitar e involucrar a los integrantes del COPASST, en la inspección del uso adecuado de los elementos de protección personal de todo el personal para prevenir el contagio y propagación de Covid-19.
- Establecer uno o varios mecanismos de comunicación y participación del Comité hacia la población trabajadora donde difundan una cultura prevencionista en cuanto al contagio y propagación de Covid-19.
- Recordar el deber legal que el cada integrante de COPASST tiene al estar dentro del Comité, por tanto es importante recordar sus funciones y responsabilidades, así mismo las multas que conlleva tanto para Entidad Pública como para empresa privada en incumplimiento total o parcial de los estándares mínimos según la Resolución 0312 de 2019, más aun cuando se está en un momento de contingencia y se requiere la obligatoriedad total de los requisitos legales que establecen los Sistemas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), según la actividad económica.

8. Procedimientos Asociados

- a. Protocolo de bioseguridad de bioseguridad de desinfección de áreas, documentos y productos para prevenir el contagio y propagación de Covid-19.
- b. Protocolo de bioseguridad para el cuidado de los servidores judiciales para prevenir contagio y propagación de Covid-19.

Calle 22 16 - 40 piso 1° Teléfonos: PBX-2754780- Ext: 1101
dirsecsin@cendoj.ramajudicial.gov.co



- c. Protocolo de bioseguridad de documentos y expedientes físicos para prevenir el contagio y propagación de Covid-19.

9. Documentos externos

CÓDIGO	NOMBRE	RESPONSABLE DE DILIGENCIARLO

10. Control de cambios

VERSIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	NATURALEZA DEL CAMBIO